

REGISTRO FAMILIAR

XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX
IN RECIBIDA:														1 2 3
1.—Ingreso Total (antes del impuesto) [XV (1)]														4 5 6 7 8
2.—Ingreso total (después del impuesto) [XV (2)]														9 10 11 12 13
3.—Servicios de Educación [VI (3) + VI (6)]														14 15 16 17
4.—Servicios Médicos Suma de XXIX (1 a 4)														18 19 20 21
5.—Servicios de Asistencia														22 23 24
a) desayunos escolares [VI (5)]														25 26 27
b) guarderías [XXV]														28 29 30
6.—Suma del total de servicios recibidos (Suma de 3, 4 y 5)														31 32 33 34
7.—Pagos por servicios [XXVII]														35 36 37
8.—Servicios recibidos menos pagos [6 menos 7]														38 39 40 41
9.—Ingreso total (después del impuesto) más servicios recibidos netos [2 más 8]														42 43 44 45 46

Información correspondiente XVIII y XIX
 XVII () _____
 XVIII () _____
 XIX () _____

III. Cálculo del costo, o precio de mercado, de los servicios de bienestar social provechados por las familias.

a) Costo anual de operación de la educación primaria en Nuevo León
 b) Costo anual promedio de operación por niño que estudia en primaria
 c) Costo mensual correspondiente a cada familia

d) Costo mensual correspondiente a cada familia, por hijo que estudia en escuela primaria oficial.

e) Costo mensual correspondiente a cada familia, por hijo que estudia en escuela primaria no oficial.

f) Costo mensual correspondiente a cada familia, por hijo que estudia en escuela primaria no oficial, en los tipos de educación que no son de tipo regular y normal.

g) Costo mensual correspondiente a cada familia, por hijo que estudia en escuela primaria no oficial, en los tipos de educación que no son de tipo regular y normal, para el caso de los hijos que estudian en escuelas de tipo regular y normal.

A. Educación.

1. Primaria. El ingreso imputado por este concepto corresponde al costo de operación por estudiante, el cual se calculó a partir de información que se tenía disponible para el ciclo escolar 1962-63 en Nuevo León, haciéndose el supuesto de que el mencionado costo no habría variado considerablemente para el ciclo 1964-65, y de que era representativo para Monterrey. La información mencionada fue la siguiente.

- a) Niños que asistían a escuela primaria en 1963: 204.480.^{a/}
 b) Porcentaje del total anterior que asistía a escuelas oficiales, federales o estatales: 88.3% (1961-1962): lo que representa un número absoluto de 180.556 alumnos.^{b/}
 c) Costo anual de operación de la educación primaria en Nuevo León (1962-63): \$67.791.000.00.^{c/}
 d) Costo anual promedio de operación por niño que estudia en primaria oficial: $\frac{(c)}{(b)} = \$375.00$

El costo mensual correspondiente resulta ser de \$31.25, cantidad que se imputó al ingreso mensual de cada familia, por niño que asiste a escuela primaria oficial.

2. Secundaria y Normal. Estos tipos de educación se trataron en conjunto, pues su costo es similar. La información utilizada fue la siguiente:

^{a/} Centro de Investigaciones Económicas, UNL, La educación primaria en Nuevo León. Monterrey, CIE, p. 10.

^{b/} Ibid., p. 16.

^{c/} Ibid., p. 23.

- a) Población escolar total en Nuevo León (1963): 20.342 alumnos.^{d/}
 b) Costo anual de operación (1963): \$21.495.000.00.^{e/}
 c) Costo promedio anual por alumno: $\frac{(b)}{(a)} = \$1056.97$; mismo costo mensual: \$88.08.

3. Educación Universitaria. Con información directa de la Universidad de Nuevo León, se imputó el siguiente ingreso mensual a las familias cuyos miembros asistían a cursos formales universitarios -las cantidades respectivas corresponden al costo corriente mensual por alumno, neto de cuotas pagadas.

- a) Bachillerato: \$101.50
 b) Profesional: \$224.83

B. Desayuno escolar.^{f/}

Se imputó el ingreso respectivo atendiendo al precio de mercado de los alimentos que tal desayuno incluye; a saber:

1/4 de litro de leche	\$ 0.50
Pan (una pieza)	\$ 0.35
Carne fría (15. g.)	\$ 0.35
Fruta o dulce (100 g.)	\$ 0.15
Total:	<u>\$1.35</u>

^{d/} Información directa, Dirección de Educación Pública en el Estado.

^{e/} CIE, Op.cit., p. 18.

^{f/} El desayuno escolar contiene alrededor de 645 calorías, lo cual equivale a 32% de las requeridas diariamente por un niño cuya edad fluctúa entre 7 y 9 años.

Menos \$0.20 de cuota pagada

por el alumno, resulta un ingreso

diario imputado de: \$ 1.15

C: Servicios de guardería infantil.

Se imputó el ingreso diario correspondiente al precio de mercado de los bienes y servicios que típicamente recibe el niño que asiste a guardería; a saber:

+ Desayuno	\$ 0.70
Leche	\$ 0.50
Pan	<u>\$ 0.20</u>
+ Comida	\$ 2.50
+ Merienda	\$ 1.00
Leche	\$ 0.50
Pan c/man tequilla	<u>0.50</u>
+ Otros servicios (educación pre- primaria, niñeras, etc.)	<u>\$ 1.80</u>
Total:	<u>\$ 6.00</u>

D. Servicios médicos.

Se imputaron los siguientes montos de ingreso -según estimación mensual-, de acuerdo a los precios medios de mercado que se observaron a través de una encuesta:

1. Consulta de médico general en el consultorio	\$ 20.00
2. Consulta domiciliaria de médico general	\$ 30.00
3. Extracción dental	\$ 15.00
4. Obturación dental	\$ 25.00

5. Para las intervenciones quirúrgicas se hizo una encuesta en clínicas y hospitales locales, y en cada caso se imputó un ingreso igual al precio promedio de mercado. A fin de dar una idea al respecto, se citan los precios medios observados para algunos tipos de atención médica que ameritan hospitalización:

a) Parto	\$ 535.00
b) Amígdalas	\$ 900.00
c) Apendicitis	\$1,235.00
d) Hospitalización (costo de permanencia diaria en el hospital)	\$ 70.00

6. En casos de atención médica especializada, y en todos aquellos en que se consideró necesario, se acudió a ahondar la información que originalmente habían proporcionado los entrevistados, a fin de tener una idea más precisa del ingreso que debía ser imputado por el servicio recibido.

7. La información que se obtuvo respecto a medicinas resultó bastante deficiente, en virtud de que las personas entrevistadas generalmente no tenían idea -ni aproximada- del costo de las mismas. No obstante, en aquellos casos en que se obtuvo información (realmente pocos) se hizo la imputación de ingreso respectiva.